

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE SALUDPOL**  
**N° 40-2019**

**INSTALACIÓN**

En Lima, siendo las trece horas del día jueves 17 de octubre de 2019, en la sede de SALUDPOL, sito en El Parque Maldonado N° 160, distrito de Pueblo Libre, se reunió en sesión ordinaria el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, con la asistencia de los siguientes integrantes:

<b>Gral. Mario Ernesto Alzamora Vallejo</b>	Presidente	Ministerio del Interior
<b>Med. Leslie Carol Zevallos Quinteros</b>	Directora	Ministerio del Interior
<b>Gral. PNP Raúl Enrique Alfaro Alvarado</b>	Director	Policía Nacional del Perú
<b>Gral. SPNP María Elizabeth J. Hinostroza Pereyra</b>	Directora	DIRSAPOL
<b>Dra. Sonia Elaine Dávila Chávez</b>	Director	Ministerio de Economía
<b>Med. Gustavo Martín Rosell de Almeida</b>	Director	Ministerio de Salud

El Señor Presidente comunica que el Sr. **Gral. PNP Raúl Enrique Alfaro Alvarado**, ha sido nombrado como Jefe Policial de la Región Tumbes, razón por la cual no participa de esta sesión de directorio; señala que con la asistencia de cinco integrantes se tiene el quórum necesario para la celebración de la sesión y validez de los acuerdos que se adopten, declarando válidamente instalada la Sesión Ordinaria.

Se cuenta con la participación del Sr. **Renzo Renán Zavala Urteaga**, Gerente General de SALUDPOL.

**ORDEN DEL DIA**

A continuación, el señor Presidente de Directorio, informó que la agenda notificada oportunamente es la siguiente:

**AGENDA:**

1. Informe final de validación de prestaciones del I semestre 2019-DIRSAPOL.
2. Pago pendiente de medicamentos correspondiente al 2018 – DIRSAPOL
3. Presentación de un plan de pago de deuda de cartas de garantía devengada.
4. Informe técnico legal del estudio sobre la pertinencia de copago y coseguros hasta que edad y requisitos para seguir percibiendo el seguro los hijos de los beneficiarios.
5. Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas (capacitación RR HH SALUDPOL), anexar el documento enviado por SERVIR.
6. Aprobación del Plan Operativo 2019 – modificado versión N° 1

**INFORME Y DELIBERACION**

1. Informe final de validación de prestaciones del I semestre 2019-DIRSAPOL.
2. Pago pendiente de medicamentos correspondiente al 2018 – DIRSAPOL.  
Estos dos puntos serán tratados en la siguiente sesión de directorio.
3. Presentación de un plan de pago de deuda de cartas de garantía devengada. El señor Presidente, solicita al señor Gerente General informar al respecto, convocando a la Sra. **Carmen Milagros Céspedes Gonzaga**, de la Unidad de Control Previo y Contabilidad de SALUDPOL, quien informa



que de la revisión de la data de 2018 de las IPRESS públicas y privadas emitida por la Dirección de Prestaciones y con la información de los giros realizados por la Unidad de Tesorería se muestra el escenario de la deuda de carta de garantía del año 2018, del cual se deduce lo siguiente: **Año 2018.** Se emitió un total de S/. 309'211,120.95 de los cuales se otorgó S/. 272'973,110 cartas de garantía, facturado por S/.210'717,323, quedando un saldo por utilizar de las cartas por S/.62'255,787. De lo facturado se pagó en el año 2018 y en el 2019 (reconocimiento de deuda) S/195'954,253.41, quedando un saldo por pagar de S/. 14'763,069.33. **Año 2019.** A la fecha se ha emitido S/. 275'138,962.09 cartas de garantía. Se ha otorgado S/ 176'676,207 a las diferentes IPRESS no PNP cartas de garantía, facturando S/. 118'881,469 de los cuales tenemos conformes S/. 92'273,578, quedando un saldo sin utilizar por S/. 57'794,737, el cual se está sincerando para realizar las rebajas presupuestales. De lo facturado conforme se ha pagado S/. 82'960,691.08 y queda un saldo por pagar de S/. 9'312,887.28 soles. Del análisis de la deuda facturada conforme se evidencia que al 30 ABR 2019 se inició con el análisis de la deuda deduciendo que para esa fecha las deudas de años anteriores era de S/. 49'120,233, reduciéndose a la fecha a S/. 14'763,069. Se muestra una lámina de las facturas pendientes de facturar que al 30 ABR era de S/. 113'320,339, gracias a las acciones tomadas se remitieron 37,114 oficios a diferentes IPRESS, solicitando su facturación a la fecha tenemos cartas de garantía pendiente de facturar por S/. 36'238,011.39. Muestra una lámina sobre el comportamiento mensual de los pagos de los periodos 2018 y 2019, para el 2018 asciende a S/. 34'357,164.59 y para el 2019 S/. 82'960,691.08. Muestra un tutorial de 2m y 50seg, que orienta en 10 pasos a las IPRESS no PNP, a fin que pueda armar sus expedientes y remitirnos para generar su pago. Se priorizara las unidades territoriales con mayor monto pendiente de facturación actual y años anteriores, y se priorizara a las que cuente con mayor número de asegurados y mayor número de cartas de garantía. Como acciones a tomar, ayudar a las IPRESS no PNP para la remisión de los expedientes con sus respectivas facturaciones pendientes. Reducir la deuda de los años anteriores, el tutorial permitirá la presentación oportuna de los expedientes para tramitar pago. Se propone incluir nuevo lineamiento y plazos de presentación de expedientes de pago, previa consulta de SUSALUD, se está aplicando simplificación administrativa, eliminando procesos engorrosos y mejorando el flujo.

- 
- 3.1. El señor Presidente pone en conocimiento de los miembros del directorio el reconocimiento que le han hecho diversos usuarios de SALUDPOL, respecto de la rapidez con que se hace el pago de los reembolsos. Expresa su felicitación a los trabajadores de SALUDPOL.
  - 3.2. La expositora muestra una lámina, de plan de pago de cartas de garantías devengadas de cómo está la deuda del año 2018, indica que se han otorgado 309 millones a IPRESS no PNP públicas y privadas, de los cuales 272 millones han sido facturadas; de ello tenemos un monto facturado conformes 210 millones del año 2018 (rebajas, auditoría) y pagadas 195 millones, quedando un saldo por pagar a la fecha de 14 millones; no nos han facturado a la fecha 36 millones que corresponde al 2018 y habría un ahorro proyectado de 62 millones.
  - 3.3. La señora directora Hinojosa, pregunta cuánto representa las cifras gastadas en cartas de garantía, sería un 88% de S/ 272 millones, para ir proyectando nuestros gastos en el futuro. El señor Presidente, pregunta de los 195 millones cuánto se pagó en el año 2018, y cuánto se pagó en éste año. La expositora señala que en éste año, tenemos otorgadas a las IPRESS no PNP, 136 millones, por facturar 98 millones; otorgadas conforme 92 millones, tenemos por auditar 8 y observadas 17 millones; el pago se hace del conforme que es 82 millones en el presente ejercicio,
- 

quedando un saldo de 9 millones, el cual es cambiante porque estamos en el presente ejercicio todavía.



3.4. El señor Presidente pregunta que significa "saldo sin utilizar", la expositora indica que se entrega una carta a la IPRESS, por ejemplo por S/ 10 mil, solo factura S/ 5mil y S/.5 mil se somete a auditoria, pendiente de justificación; del análisis hay un 33% que podría subir unos puntos más, por ello que esta semana se ha empezado la revisión de carta por carta para hacer la rebaja presupuestal, que ya no se va a utilizar, las cajas ya están cerradas, ya hemos hecho la rebaja de 28 millones.

3.5. Continuando el expositor muestra el análisis de facturado no conforme, en una exposición anterior mostramos al 30 ABR 2019, teníamos 49 millones en deuda al año 2018, ahora estamos en 14, que significa un avance de pago. Del año 2019, es cambiante porque estamos en pleno proceso, en ese entonces mostramos 113 millones, y ahora estamos en 36 millones sin facturar.



3.6. Muestra otra lámina del panorama de pago mensualmente, es el comportamiento como se ha ido pagando, habiendo un reconocimiento del año 2018 y de años anteriores. El Dr. Flores del Pozo, aclara el tema señalando que la deuda en facturas conformes de cartas de garantía al 30 ABR 2019 (expresado en millones) era de S/.12 y S/. 25.30 respectivamente; al 11 OCT 2019, es de S/ 14.76 y S/. 9.31 respectivamente; y las cartas de garantía por fracturar es de S/ 113.32 al 30 ABR 2019; y S/ 36.24 al 11 OCT 2019; y los giros realizados al 10 OCT 2019 (expresados en millones) prestaciones 2019 es igual a S/. 82'960,691.08 soles; y reconocimiento de deuda es de S/ 34'357,164.59 soles. En realidad SALUDPOL en 2018 y 2019 ha pagado 195 millones, en el año 2019.



3.7. Continuando la expositora, señala que han diseñado un Plan de Acción de Reconocimiento de Pago: se ha empezado con 3 actividades: a) un tutorial de cómo presentar la documentación de pago; b) con las unidades territoriales que presente documentación que sincere sus deudas que puedan tener. El señor Gerente agrega que se está enviando personal de SALUDPOL a las Unidades territoriales, porque se han encontrado 1250 expedientes listos de pago, que no había sido tramitado; c) asistencia o soporte técnico a las IPRESS a las públicas ir con grupo multisectorial, para que realice sus documentos de pago, ello nos permitirá reducir las deudas como los 36 millones pendientes de facturar. Presenta el tutorial que dura 2min, de los requisitos para pago que se resume del modo siguiente: 1) solicitud de pago remitida por el representante legal de la IPRESS dirigida a la Gerencia General, número detallado de facturas, nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, número de Código interbancario, número de unidad territorial, 2) Copia de carta de garantía firmada por el representante legal de SALUDPOL donde fue remitida, sujeta a auditoria médica y tiene un plazo de 30 días de vigencia, para iniciar la atención, La facturación debe ser concordante con el tarifario de SALUDPOL todo en exceso será debitado. La solicitud de ampliación de carta de garantía debe ser dirigida al señor Gerente General, sustentada a través de un informe médico y antes de consumir el 70%, presupuesto adicional; 3) Hoja de referencia y solicitud de procedimiento médico; 4) Copia de historia clínica completa y norma técnica de facturación e historia clínica; e) Copia de kardex de enfermería e informe detallado de proceso de sesiones de terapias y tarjeta de asistencia; 5) Stiker y códigos otorgados por las IPRESS no PNP; 6) Factura y nota de crédito; 7) Consulta de validez del comprobante de formato SUNAT; 8) Reporte de liquidación detallada no debe exceder el monto de facturación emitida; 9) Otro documento que sustente que la prestación se prestó con

oportunidad y calidad como consentimiento informado por el paciente y dar conformidad con la recepción de los medicamentos sobre todo los de alto costo; 10) en caso de tercerización implica que el usuario reciba el servicio en la IPRESS contratada, debe contar con registro sanitario y garantizar una atención de calidad; cada expediente debe estar debidamente foliado.

3.8. Indica que con este tutorial, queremos ayudar a que las IPRESS, pueda enviar sus cartas de garantía, estamos priorizando las unidades territoriales donde tenga el mayor número de asegurados; acudir previa coordinación con las IPRESS sobre todo públicas para ayudar a armar sus expedientes, el preliquidador haga el HT y remitan para hacer su pronto pago. Se propone incorporar un nuevo lineamiento que es un plazo previa consulta a SUSALUD. Además se está implementando una resolución administrativa para la ventanilla integrada.

4. **Informe técnico legal del estudio sobre la pertinencia de copago y coaseguros hasta que edad y requisitos para seguir percibiendo el seguro los hijos de los beneficiarios.** El señor Presidente, solicita al señor Gerente General informar al respecto quien convocó al Dr. Jorge Arturo Flores del Pozo, Director de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL. Señala, que el 11 OCT 2018, se otorgó la buena pro al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 24-2018 IN-SALUDPOL, mediante contrato N° 077-2018 IN SALUDPOL de 25 OCT 2018, se efectúa la contratación de la empresa amplia Consultoría Actuarial SAC, que mediante informe técnico N° 018-2019 SALUDPOL-GG-DFPS/ECS de 12 JUL 2019, que recomienda como acciones inmediatas como topes de cobertura copagos y coaseguros, basados en el análisis de flujo proyectado y estudio actuarial. Mediante informe técnico N° 020-2019 SALUDPOL GG-DFPS/ECS de 23 JUL 2019, se recomienda la aprobación del estudio actuarial a fin de iniciar la implementación de las propuestas descritas. Las recomendaciones del "estudio actuarial". a) En el estudio actuarial se describe que el "número de siniestros presentados mediante cartas de garantía representa el 9.8% del total de casos, pero a su vez equivale al 57.3% del monto total ocurrido durante 2018. b) En el estudio actuarial se indica que en un escenario donde SALUDPOL establece como meta a partir de 2019, que el número de personas que solicitan cartas de garantía se reduzca en un 50%, porque serán atendidas en IPRESS PNP, se proyectaría un monto de siniestros entre 319 y 338 millones de soles; c) El estudio actuarial plantea el escenario de establecer un copago de 50 soles para los padres del titular y los hijos mayores de 18 años y menores de 28 años de edad que se atienden en una IPRESS, con límite de cobertura de S/.50 mil soles; d) Coaseguro. El estudio actuarial indica que el D.S. N° 002-2015 IN prevé la posibilidad de aplicar coaseguros pero no establece a quienes debería aplicar; el estudio desarrolla un escenario el cual consiste en establecer un coaseguro de 90/10 para todos los derechos habientes que se atienden en una IPRESS privada con reducción en 50% de cartas de garantía. Sostenibilidad, el aporte que está establecido para el plan de salud equivalente al 6% de la remuneración consolidada, se proyecta como insuficiente para cubrir los siniestros que se estima que concurra, dicha insuficiencia puede llegar a caer en insolvencia a corto plazo, que puede producirse a partir de 2025 y en el escenario más pesimista en 2023. Cobertura, en el estudio actuarial indica que SALUDPOL no aplica montos de tope anual para la atención, sin embargo está facultado en el futuro a cobrar copagos a los beneficiarios familiares derechohabientes, así como un coaseguro; se indica además que SALUDPOL no aplica periodos de carencia, de espera, de latencia, la única exigencia para su cobertura es tener debidamente registrado al beneficiario en el sistema de gestión de registro de beneficiarios.

4.1. Presenta una lámina de "modelo económico financiero de SALUDPOL", se presenta un escenario de meta ideal, disminución de cartas de garantía en 40% (además de una disminución de 20% de

las deudas por cartas de garantía". **2019** saldo inicial: 415'492,463, saldo final: 316,359,812; **2020**, saldo inicial: 316'359,812, y saldo final: 292'751,702, **2021** saldo inicial: 292'751,702, y saldo final: 288'163, 897, **2022**, saldo inicial: 288'163,897, y saldo final: 283'424,694, **2023** saldo inicial 283'424,694, y saldo final: 278'529,098, **2024** saldo inicial: 278'529,098, y saldo final: 273'471,946, **2025** saldo inicial 273'471,946 y saldo final 268'247,909; **2026** saldo inicial 268'247909, y saldo final 262'851,479; **2027** saldo inicial 268'851,479 y saldo final 257'276,966 y **2028** saldo inicial 257'276,966 y saldo final 251'518,494.

4.2. Conclusiones al modelo económico financiero de SALUDPOL, previa aprobación del Directorio, se propone: a) límite provisional del monto de financiamiento en caso de los derechohabientes se atienden en una IPRESS privada (cartas de garantía). Aplicar esquema de de coaseguros y copagos en caso de los derechohabientes se atiendan en un IPRESS privada

4.3. Presenta una lámina de propuesta de características del copago y coaseguro.

Condiciones de aplicación	copago	coaseguro	Límite provisional de financiamiento
Monto	S/ 50	20% total facturado	S/. 50,000.00
Periodicidad	Plan SALUDPOL incorpora copago	Plan SALUDPOL incorpora coaseguro	Plan SALUDPOL incorpora límite de financiamiento
Red de atención	IPRESS privada	IPRESS privada	IPRESS privada
Beneficiario derechohabiente	Hijos y padres	Hijos y padres	Hijos y padres
Beneficiarios sanos (al inicio del nuevo plan)	Aplica	Aplica	Aplica
Beneficiario continuadores	Aporte voluntario	Aporte voluntario	Aporte voluntario
Prestaciones extranjero	Incorpora copago	Incorpora coaseguro	Incorpora límite de financiamiento
Contrataciones existentes en salud	No aplica	No aplica	No aplica
Edad	Hijos más 18 años. Padres todas las edades	Hijos más 18 años. Padres todas las edades	Hijos más 18 años. Padres todas las edades
Situación de atención (incluye medicamento)	Emergencia/ ambulatorio/urgencia	Emergencia/ ambulatorio/urgencia	Emergencia/ ambulatorio/urgencia
Periodo de renovación	Según plan de salud	Según plan de salud	Según plan de salud

4.4. Pronunciamiento legal respecto de pertinencia de copago y coaseguros. Con la emisión del reglamento del D. Leg 1174, Ley de Fondo de Aseguramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú, SALUDPOL está facultado a establecer monto de copagos y coaseguros que se tendrá que



elaborar en el respectivo estudio actuarial, la figura de límite provisional de financiamiento es un esquema que se encuentra dentro del coaseguro y copago de acuerdo al reglamento del D. Leg 1174. Sobre la consulta realizada en la parte final del Informe Técnico N° 029-2019-SALUDPOL, los hijos de los beneficiarios titulares son asegurados de SALUDPOL hasta cumplir la mayoría de edad de acuerdo al reglamento del D. Leg 1174.



4.5. El Dr. Flores del Pozo, indica que es importante el reequipamiento de la SANIDAD y los 60 o 70 millones que se ha gastado en reequipamiento va a tener un impacto significativo, de 3 salas de operaciones se va a pasar a 10 salas; se va a incrementar a 14 maquinas de diálisis, se va a mejorar de manera importante la cartera de servicios, que permita la reducción de cartas de garantía, es importante que nuestra red propia tenga capacidad resolutive, sino estamos exponiendo a nuestros beneficiarios en su economía, agrega que se ha emitido un informe legal favorable para el copago y coaseguro y está permitido en el D. Leg 1174 y el D.S. 002-2015 SALUDPOL, es una decisión de gestión más que un tema legal, es pertinente la aplicación de cualquiera de estas formas, una vez que tengamos una red que pueda responder a las expectativas de los usuarios.



4.6. La señora directora Zevallos, señala que de acuerdo al D. Leg 1174, los montos y los copagos tiene que ser efectuado por el estudio matemático actuarial; además hay que tener en cuenta de acuerdo a la Ley de Aseguramiento, que el copago no es para casos de emergencia ni para actividades preventivas promocionales, y allí habría que ver el tema de impacto porque las cartas de garantía son fuertes, pero ello no limita, las cartas de garantía van a seguir dándose. Otro punto que dice la Ley, es que los copagos son cobrados por las IPRESS y no por IAFA, pero el D. Leg. 1174, nos permite cobrar, habría que ver cuál es la compatibilidad con dicha norma. El Dr. Flores del Pozo, señala que tienen un compromiso con SUSALUD, que las cartas de garantía deben reducirse al 10%, y ello se hace como señala el señor director Rosell, por la sostenibilidad económica, el riesgo económico, continuando el expositor señala, que SUSALUD ha recomendado que el grueso de la contratación debe ser mediante convenios y contratos, vamos a firmar la mayor cantidad de convenios, en ese sentido se vuelve a tocar el tema de la capitación y del empaquetado.



4.7. El señor Presidente, pregunta si el estudio actuarial anterior se pronuncia sobre el monto del copago, el señor Gerente General, señala que no, replicando el señor Presidente, señala que si es así, la norma nos obliga a actualizar el actuarial, que establezca el monto del copago, y dar cuenta al señor Ministro que de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del D Leg 1174, aprobado por D.S. 002-2015 IN, *establece que el estudio matemático actuarial elaborado por SALUDPOL, determinará el monto de los copagos y coaseguros de los diferentes planes de cobertura, dicho estudio deberá actualizarse periódicamente.* En cumplimiento de dicha norma se ha iniciado el proceso a fin de contratar la empresa que actualice el estudio actuarial y determine el monto; a ésta empresa se le debe dar a conocer nuestras inquietudes, al momento de proponer el monto del copago, para no afectar a los usuarios, porque tiene un impacto social. El señor Gerente General, indica que si se dispone un copago se puede afectar el derecho fundamental del usuario que es la salud. La señora directora Zevallos, indica que no se puede condicionar la conducta, el copago puede ser para el programado y no para emergencia o urgencia.



5. **Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas (capacitación RR. HH. SALUDPOL), anexar el documento enviado por SERVIR.** El señor Presidente, solicita al señor Gerente General dar cuenta



sobre el punto de agenda, quien convoca al Sr. Joseph Ugarte, de la Oficina de Mejora Continua de SALUDPOL, que el Plan de Desarrollo de Personas, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de la entidad. Es elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación DNC. Contiene todas las acciones de capacitación que se ejecutaran durante un ejercicio fiscal. Mediante Decreto Supremo 009-2010 PCM se aprobó el Reglamento del D. Legislativo 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio al estado de cada de entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas. Según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016SERVIR PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas. La finalidad de la capacitación es: a) mejorar el desempeño; b) alcanzar los objetivos de la institución; y c) brindar servicio de calidad a los ciudadanos. Presenta una lámina de "Plan de Desarrollo de las Personas PDF 2017". Donde se aprecia que se han ejecutado el 38% de los cursos planificados. Se ha ejecutado el 18% del presupuesto planificado en el PDF 2017. Mediante Informe N° 022-2018SALUDPOL/GG se informa que el PDP de 2018, no fue aprobado por Gerencia General, debido a que su presentación fue extemporánea. Costos de curso 2017. Cursos transversales programados 8 cursos, ejecutados 3 cursos, % de cumplimiento 38%. Presupuesto programado y ejecutado 2017, IV trimestre programado 132,500 soles; ejecutado: 24,000 soles, % de cumplimiento 18%. Total PEA capacitado: Contrataciones con el Estado 30PEA, ejecutado 25PEA, porcentaje de cumplimiento 83%. Sistema de control interno de entidades públicas: programado 150PEA, ejecutado 150PEA, porcentaje 100%. Sistema de control interno de entidades públicas: programado 40PEA, ejecutado 40PEA, porcentaje 100%. Presenta una lámina Plan de Desarrollo de Personas PDP 2019. Excel intermedio y avanzado: 30 costos S/. 5,000.00 soles; Redacción y comunicación asertiva, 30, costos S/. 6,000.00. Actualización en Contrataciones del Estado, 30, costos 11,000 soles. Actualización de control interno 15, costos: S/. 9,000; Derecho administrativo 15, costos 9,000. Gerencia de servicio de salud: UPCH costo 8,000. Procedimiento Administrativo Disciplinario 4, costos ENAP SERVIR, sin costo. Fundamento del Procedimiento administrativo disciplinario, 16, ENAP SERVIR sin costo. Ética de la Función Pública, 30, sin costo. Gestión para la calidad 20 sin costo. Total 48,000 soles.

- 5.1. El expositor señala que es un instrumento que tiene por finalidad capacitar los recursos humanos, se toma como base normativa el D. Leg. 1025, "Normas que Capacitación Rendimiento del Sector Público", instrumento que es aprobado por SERVIR. La Oficina de Recursos Humanos ha desarrollado el PDP, que consta de fases de preparación donde se hace un diagnóstico de la necesidad de capacitación luego se elabora un documento para la cual se conforma un comité de capacitación integrada por la oficina de recursos humanos, la gerencia general y un representante de los trabajadores, quienes aprueban el PDP.
- 5.2. Señala que en el mes de Mayo, se hizo la consulta formal a SERVIR para la presentación de PDP de SALUDPOL; que contesta que no se puede hacer capacitaciones si no se tiene aprobado el PDP y precisa que la fecha de presentación es hasta el 31 de marzo de cada año. SALUDPOL mediante oficio N° 17299-2019 SALUDPOL/GG de 07 OCT 2019, reitero la consulta, siendo contestada mediante Oficio N° 335-2019 SERVIR de 10 OCT 2019, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, SERVIR, indicando que: "si bien existe un límite de presentación, esto no limita su presentación extemporánea".
- 5.3. El PDP incluye los cursos de capacitación, por un costo de S/ 48 mil soles; 4 cursos son gratuitos, son transversales, tomando en cuenta que queda poco meses y se consideran cursos alineados a

los procesos misionales de SALUDPOL, como servicios de salud, control prestacional, auditoria, gestión de salud, calidad de atención y gestión del asegurado. La señora directora Hinostriza, pregunta si se va a desarrollar los cursos en lo que queda del año; el expositor señala que si, la Oficina de Recursos Humanos ha propuesto cursos alineados a los procesos misionales de SALUDPOL, que será desarrollado por la Universidad Cayetano Heredia. El señor Presidente, pregunta por el Oficio N° 335-2019 SERVIR, que no está insertado en el informe. El expositor indica que el citado oficio obra en el informe, numeral 3.8 al 3.11.

5.4. El señor Presidente, solicita a los miembros del Directorio la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP ejercicio 2019 de SALUDPOL, siendo aprobado por unanimidad. La señora directora Zevallos, solicita que se ponga plazo para presentar de manera oportuna el PDP del año 2020. El señor Gerente General, indica que ya se hizo el diagnóstico que recoge la necesidad de cada área, en 15 días debe estar terminado, solicitando que sea considerada como punto de agenda en la sesión N° 42.

6. **Aprobación del Plan Operativo 2019 – modificado versión N° 1.** El señor Presidente, solicita a señor Gerente General dar cuenta sobre el Plan Operativo 2019, convocando al Sr. Cristhian Vargas de la Oficina de Gestión y Mejora Continua de SALUDPOL, quien indica que el Plan Operativo es un instrumento de gestión cuya finalidad es comprender la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI por un periodo no menor de 3 años, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo. Mediante Res. Directoral N° 001-2019-IN SALUDPOL PD aprueba el Plan Operativo 2019, Plan Estratégico 2019 – 2021 y Presupuesto Anual de Apertura PIA 2019, del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, Por Res Directoral-IN-SALUDPOL PD de 28 FEB 2019, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos por adelanto de saldo de Balance 2018 al Presupuesto Institucional 2019-SALUDPOL.

6.1. Indica que la estimación de los ingresos se realiza en base a lo que se espera recaudar, captar u obtener en el año fiscal. En el caso de SALUDPOL en concordancia a lo establecido en el art. 4 del D. Leg. 1174, corresponde considerar recursos provenientes de aporte obligatorio del Estado, establecido en la novena disposición complementaria final del D. Leg 1132, para el aseguramiento de la salud de personal policial, que es equivalente al 6% de la remuneración consolidada. La estimación de los ingresos para año 2019 aprobada mediante Resolución de Directorio N° 01-2019IN-SALUDPOL PD, se ha tomado como base del cálculo el histórico de los ingresos considerando la siguiente distribución.

**Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2019 – Plan Operativo 2019**

Fuente de financiamiento	2019
2.09 recursos directamente recaudados	S/. 351,033.00
4.13 Donaciones y transferencias / aportaciones	S/. 369,648,967.00
<b>Total general</b>	<b>S/. 370'000,000.00</b>

6.2. Mediante Resolución de Directorio N° 004-2019-IN-SALUDPOL PD, se aprueba la autorización de incorporación de mayores fondos públicos por adelanto de saldo de balance 2018 al Presupuesto Institucional 2019, que queda con el siguiente detalle:

**Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2019. Plan Operativo 2019 modificado versión N° 01**

Fuente de financiamiento	2019
2.09 recursos directamente recaudados	S/. 4'614,753.00
4.13 Donaciones y transferencias / aportaciones	S/. 483'292,620.00
Total general	S/. 487'907,673.00

#### Modificación financiera

Centro de costo	PO 2019/monto financiero aprobado PIA	PO 2019 modificado versión 01 PIM	Variación S/.	Variación %
Directorio	680,000.00	680,000.00	0.00	0.00%
Gerencia General	1'145,775.00	1'070,617.00	-75,158.00	-6.56%
Área comunicaciones	307,254.00	299,831.00	-7,423.00	-2.42%
Gestión documentaria	1'119,792.00	1'105,669.84	-14,122.16	-1.26%
Of. Mejora continua	429,011.00	396,717.00	-32,294.00	-7.53%
Unidad planeamiento	224,611.00	286,653.00	62,042.00	27.62%
Unidad de monitoreo	363,080.00	323,315.56	-39,764.44	-10.95%
U. Modernización	349,254.00	463,744.00	114,490.00	32.78%
Of. Asesoría Jurídica	1'095,407.00	945,442.00	-149,965.00	-13.69%
Of. De administración	14'721,628.00	18'845,932.38	4'124,304.38	28.02%
Unidad de presupuesto	511,794.00	353,169.00	-158,625.00	-30.99%
Unidad de logística	42'025,366.00	39'683,548.86	-2'341,817.14	-5.57%
Unidad de contabilidad	2'661,214.00	2'842,573.00	181,359.00	6.81%
Unidad de tesorería	1'095,06.00	896,626.00	-198,780.00	-18.15%
Unidad de RR HH	1'041,346.00	1'148,866.00	107,520.00	10.33%
Unidad tecnología I.	1'585,831.00	2'246,901.87	661,070.87	41.69%
Direc. Financiamiento	107'631,225.00	181,533,448.00	73,902,223.00	68.66%
Direc. Prestaciones	6'707,405.00	26'380,702.00	19'673,297.00	293.31%
Direc. Asegurado	177'960,649.00	198'637,894.84	20'677,245.84	11.62%
Macro regiones	8'343,952.00	9'766,021.65	1'422,069.65	17.04%
Total	370'000,000.00	487'907,673.00	117'907,673.00	31.87%

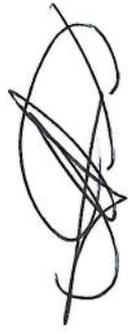
**Concluye:** Aprobar el plan operativo modificado V.01, acorde a los montos incorporados y modificados. Articular los sistemas administrativos transversales en el sistema SIGEF. Elevar el

informe y documento de la evaluación al II Trimestre y I semestre del Plan Operativo Modificado V.01 a la Gerencia General. Solicitar la identificación y validación del plan Operativo Modificado V.02. Realizar la evaluación del III Trimestre del Plan Operativo modificado V.02

6.3. Continuando con la exposición, señala que según la Res N° 33 de CEPLAN, se pueden hacer hasta 3 modificaciones en el año, en este caso se ha hecho una sola modificación en el semestre. La comisión y el equipo técnico tienen funciones que se tiene que cumplir, la Comisión elabora el plan estratégico y el plan operativo, evaluación de implementación y evaluación de resultados. Cuando se elevó el informe a la Gerencia General, se solicitó que el Plan Operativo Modificado N° 1, sea aprobada con eficacia anticipada, porque cuando se realiza el Plan Operativo se tiene que hacer unos cortes, para hacer la evaluación del primer semestre se tuvo que hacer un corte al 30 de junio, en base a ese corte se solicitó que las áreas hagan su evaluación, el representante del Directorio ante la Comisión es el Dr. Gustavo Rosell, quien participó de la evaluación de estas modificaciones, estos cambios se hizo en base a) Conocimiento integral de la realidad, para poder planificar a futuro; b) Si se va a cumplir las metas programadas. En resumen ha habido 38 modificaciones en meta físicas y 87 a nivel meta financiera; de las 38, 8 son por tema de unidad de medida, se aprobó como unidad de medida de "documentos". Agrega que anteriormente se trabajaba con dos formatos, modificatoria a nivel de planeamiento y a nivel de presupuesto, se decidió unificar este formato, porque la Ley de Presupuesto nos dice que el PO es lo mismo que PIA. El señor Presidente pregunta se está cambiando documento por informe, cual es el impacto sobre los resultados si se cambia documento por informe, la razón de ser de la modificación tendría que ser si finalmente voy a tener mejores resultados. El expositor, señala cuando se comentó entre las áreas para que realicen las modificaciones por unidad de medida o metas físicas, las áreas indicaron que documento no hacían pero sí informes, en el fondo no ha variado las metas físicas, sigue la misma. En la unidad de planeamiento hay una modificación a nivel de meta física, se agrego "diciembre" porque en la tarea que se había programado había "formulación de plan estratégico", no se había considerado la "formulación del plan operativo multianual" que es lo que se está desarrollando. Por ejemplo, la Oficina de Administración y la Unidad de Presupuesto, también aumentaron su meta física, para el último trimestre porque han considerado hacer mayor cantidad de documentos normativos, ya sea macro, directivas guías que van a implementarlo en el próximo trimestre.

6.4. El expositor indica que haciendo un resumen, los 113 millones que fue incorporado por Resolución de Directorio N° 4, fue al centro de financiamiento de costo de salud, posteriormente se incorporó 7 millones porque el convenio era por 120 millones, luego se aprobó incorporar 4'614,753, para el tema de reconocimiento de deuda, ello ha pasado al centro de costo de administración, se otorgó 40 millones para gastos de garantía en la Dirección del Asegurado, aparte hay modificatorias pequeñas las cuales también representa modificaciones entre el plan aprobado y el plan operativo modificado versión 1, en varios casos hay montos menores, por ejemplo servicios que han surgido en la necesidad del semestre, que no han sido programados lo que pasa que en la corporación del año pasado no había un modulo logístico que desagregara un cuadro de necesidades a nivel de detalle total, lo que se planteo es trabajar un módulo logístico que integre a los tres sistemas, planeamiento, logístico y presupuesto, para cuando se haga la ejecución todo este articulado.

6.5. En cuanto al plan estratégico y plan operativo, en la actualidad tenemos el módulo de planeamiento que tiene las áreas maestras que son los objetivos, acciones, actividades y tareas que llegamos a través de planeamiento, y en el cuadro multianual de necesidades se ha trabajado



a nivel logístico que desagrega todos los ítem que se va a programar para los próximos 3 años, en la programación multianual, posterior a ello se ha incorporado como adicional el subgrupo de gastos como las genéricas, específicas, para formar una estructura funcional programática, para desarrollar las proyecciones y pueda ver cuánto vamos a gastar en los próximos tres años. Estos 3 sistemas que tenemos se van aprobar en conjunto que es el plan operativo el PIA y el PAC, que son documentos de gestión para los próximos 3 años. Reitera que el informe del Plan Operativo Modificado versión N° 1, ha pasado por el equipo técnico mediante acta de sesión ordinaria N° 1, y por la Comisión de Planeamiento Estratégico, integrada por el representante del directorio el Dr. Gustavo Rosell; en base a ello se propone al Directorio su aprobación y posterior a ello realizar la evaluación tanto del segundo trimestre y el primer semestre, que en este caso es reactualizar formalmente la evaluación que ya estaba realizada que no se podía elevar a la Gerencia General, porque no se había aprobado el Plan Operativo Modificado; se han articulado estos tres sistemas presupuesto, planeamiento y logística, para que haya una ejecución acorde a lo que se ha planificado. Agrega que a la fecha ya estamos en Octubre, ya se está elaborando el Plan Operativo Modificado versión 2, porque ha habido otras modificaciones en esos meses lo cual han cambiado los montos tanto por centro de costos, actividades y pérdidas, asimismo en base a este plan operativo modificado versión N° 2, se va a realizar la evaluación al tercer trimestre del ejercicio fiscal.



6.6. El señor Presidente, pregunta porque debe aprobarse el plan Operativo modificado versión N° 1, con eficacia anticipada al 30 de Junio de 2019. El expositor señala que para hacer el Plan Operativo Modificado versión N° 1, se hacen cortes en este caso a junio, en base a esta fecha se trabaja, pero sucedió que hasta que se designe al miembro del Directorio, se convoque a las Comisiones de Planeamiento Estratégico, elevar el informe a la oficina de Asesoría Jurídica, toma su tiempo.



6.7. La señorita directora Dávila, señala que debería haber un informe legal, para la aprobación anticipada al 30 de junio de 2019, cuál es el sustento legal, que permita esta aprobación. El señor director Rosell, indica que tiene que haber una justificación legal en el Informe 152, numeral 3.3, no se precisa el Nro. de informe. El directorio solicitó que dicho informe sea cursada a los correo de cada una de los directores subsanando las observaciones y se da por aprobado el Plan Operativo Modificado versión N° 1 de SALUDPOL. Se pone en conocimiento que el área correspondiente ya ha puesto en conocimiento de los señores en su respectivo correo, dando cumplimiento a lo ordenado para su correspondiente aprobación.



6.8. Finalmente el Dr. Flores del Pozo, da cuenta al Directorio que llegó el informe del MEF, que concluye que las prestaciones entre instituciones públicas no pagan IGTV.

#### **ACUERDOS**



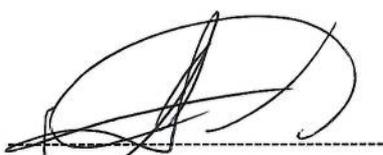
1.	Se aprobó por unanimidad el "Plan de Desarrollo de Personas PDP 2019", del "Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL".
2.	Se aprobó por unanimidad el Plan Operativo (PO) Anual 2019, Modificado Versión N° 01, del "Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL".
3.	Se aprobó la contratación de una entidad para que realice la Actualización del Plan Actuarial de SALUDPOL, a través de una entidad de reconocido prestigio que determine el monto del copago entre otros.

## **PEDIDOS**

1.	Proponer un proyecto de adenda en el Convenio suscrito entre SALUDPOL y DIRSAPOL, que corrija los procedimientos de atención cuando "no genera valor".
2.	Proponer al Directorio un proyecto de "Reglamento de procedimiento de revisión de tramas e historias clínicas, en el convenio suscrito entre DIRSAPOL Y SALUDPOL y sea de conocimiento de las 77 IPRESS, para su cumplimiento.

Se comunica que la próxima sesión se realizara el día jueves 24 de octubre de 2019, en las instalaciones de SALUDPOL, a las trece horas.

El señor Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las diecisiete horas del mismo día, firmándose la presente acta en señal de conformidad con el contenido de la misma.



CIP N° 171300  
General PNP  
Mario Ernesto Alzamora Vallejo  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO



DNI. 40011843.  
Médico  
Leslie Carol Zevallos Quinteros  
DIRECTOR



DNI. 07264824  
Médico  
Gustavo Martin Rosell de Almeida  
DIRECTOR



CIP N° 292372.  
GENERAL PNP  
María Elizabeth Hinostroza Pereyra  
DIRECTORA



DNI. 42875489  
Abogado  
Sonia Elaine Dávila Chávez  
DIRECTOR